



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00250767-UNC-ME#FCM- CURSO EN ONICOCRIPTOSIS PARA
PODOLOGOS Y PEDICUROS

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Méd. Federico V. Prieto, donde solicita autorización para el dictado del Curso “CURSO EN ONICOCRIPTOSIS PARA PODOLOGOS Y PEDICUROS”;

CONSIDERANDO:

- Que el Curso de “ONICOCRIPTOSIS PARA PODOLOGOS Y PEDICUROS” se ajusta a las disposiciones vigentes;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicara erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y aprobado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en sesión del 16 de junio de 2022;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

R E S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar el “CURSO DE ONICOCRIPTOSIS PARA PODOLOGOS Y PEDICUROS” a dictarse en el Ciclo Lectivo 2022 en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución como archivo embebido.

Art. 2º: Establecer una tasa de inscripción de \$1000.- y una tasa académica de 4 (cuatro) cuotas de \$2500.- cada una, lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

Art. 3º: Establecer que la actividad estará destinada a podólogos y pedicuros y la modalidad de dictado será virtual.

Art. 4º: La Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 5º: Registrar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.